

NIT. 805.006.246-2

Circular No. 02 - 2026

Fecha: 21 de enero de 2026

Para: Firmas de Contadores y Personas Jurídicas

De: Junta Directiva de Fonsalud

Asunto: Convocatoria elección de Revisoría Fiscal Periodo 2026 – 2029.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Salud Pública Municipal Fonsalud invita cordialmente a todas las firmas de contadores y personas jurídicas interesadas a participar en el proceso de selección para el cargo de Revisor Fiscal, correspondiente al período 2026-2029.

La elección se realizará durante la Asamblea General Ordinaria de Delegados **2026**.

Las personas jurídicas interesadas en asumir la Revisoría Fiscal deberán presentar su propuesta cumpliendo con los requisitos y lineamientos que se detallan a continuación:

- **Constitución Legal:** Ser persona jurídica debidamente constituida, cuyo objeto social incluya la prestación de servicios de revisoría fiscal y estar inscrita en la Junta Central de Contadores.
- **Formación Profesional:** Contar en su equipo con un(a) Contador(a) Público titulado(a), postgrado en Revisoría Fiscal y con tarjeta profesional vigente.
- **Edad Mínima:** El representante legal y el revisor fiscal propuesto y su suplente deben ser mayores de edad.
- **Experiencia:** Acreditar experiencia certificada de al menos diez (10) años como revisor fiscal, preferiblemente en entidades sin ánimo de lucro.
- El Revisor Fiscal y su suplente deberán certificar los antecedentes disciplinarios actualizados y no puede ser asociado de Fonsalud.
- Será elegido por la Asamblea General, con su respectivo suplente, para períodos de tres (3) años, órgano que puede removerlo libremente. Su remuneración será fijada por la Asamblea General.

Requisitos y Documentación

- **Título:** Contador Público (persona natural o jurídica), postgrado en Revisoría Fiscal.
- **Experiencia:** Certificada, con conocimientos y manejo de NIIF.
- **Documentación:** Presentar cédula, tarjeta profesional, certificados académicos y laborales, hoja de vida actualizada.
- **Propuesta Técnica y Económica:** Incluir detalle del alcance del servicio y honorarios.
- **Inscripción:** Estar registrado en la Junta Central de Contadores y no tener sanciones vigentes.
- **Documentos Legales:** RUT, Certificado de Cámara de Comercio actualizado.

NIT. 805.006.246-2

- Ética, riesgos y cumplimiento.
- Liderazgo y comunicación.

Condiciones Adicionales- Aprobada la propuesta por la Asamblea:

- El equipo debe contar con contadores públicos con tarjeta profesional vigente. Las personas que desempeñen el cargo de revisoría fiscal deben acreditar conocimientos en administración de riesgos, con certificado del curso e-learning de la UIAF y constancia de capacitación formal en el módulo de riesgos que incluya un módulo de LA/FT. También debe estar certificado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en Normas Internacionales de Auditoría.
- Presentar certificado de cuentas bancarias de la firma.

Recepción de Propuestas:

Las propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del Fondo de Empleados de Salud Pública Municipal Fonsalud o enviadas por los medios electrónicos definidos, antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.

Dirección: Calle 4B No. 36 – 00 B/: San Fernando

Hora: 8:00 am a 5:00 pm

Correo: servicioalcliente@fonsalud.com.co

Plazos para recibir propuestas: 6 de marzo de 2026

Agradecemos de antemano el interés y la participación de las firmas postulantes, reconociendo la importancia de este proceso para la transparencia y el fortalecimiento institucional de Fonsalud.

Cordialmente,

Lucy del Carmen Luna Miranda
Presidente

Luz Alexandra Quimbayo Vallejo
Gerente

Firma en original

Para uso exclusivo de Fonsalud

Procedimiento de Candidatos para Revisoría Fiscal 2026-2029.

ARTÍCULO 69. REVISOR FISCAL. ET MARZO 23 2025

Las propuestas que se reciban para ejercer la revisoría fiscal de FONSAUD, serán presentadas a la Asamblea General con un análisis preparado por una comisión transitoria elegida por la Junta Directiva. La comisión estará integrada por tres (3) asociados con formación y experiencia contable La Junta Directiva dictará los lineamientos para el contenido del informe.

El revisor fiscal debe ser un contador público con tarjeta profesional vigente con amplia experiencia y formación en revisoría fiscal en el sector de la economía solidaria. Será elegido por la Asamblea General, con su respectivo suplente, para períodos de tres (3) años, órgano que puede removerlo libremente. Su remuneración será fijada por la Asamblea General.

El revisor fiscal y su suplente deberán certificar los antecedentes disciplinarios actualizados y no puede ser asociado de Fonsalud.

Cuando la elección o reelección del revisor fiscal recaiga en una persona jurídica, ésta deberá designar los contadores públicos, permanentes para todo el período, que efectuarán la inspección y vigilancia en nombre de la entidad elegida.

ARTÍCULO 71. INCOMPATIBILIDADES. ET. MARZO 23 2025

- 1. Los miembros del Comité de Control Social no podrán ser simultáneamente miembros de la Junta Directiva, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleados o asesores.*
- 2. Los miembros de la Junta Directiva no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con FONSAUD.*
- 3. Los miembros principales y suplentes de la Junta directiva y del Comité de Control social, no podrán entrar a desempeñar un cargo como empleado en el nivel directivo, ejecutivo o asesor mientras estén actuando como tales o viceversa.*
- 4. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentran dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de La Junta Directiva, del Comité de Control Social, y del Representante legal del Fondo de Empleados, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con este.*
- 5. Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser parientes entre sí, ni con los miembros del Comité de Control Social, Revisor fiscal o empleado de manejo y confianza de FONSAUD, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, único civil, ni estar ligado por matrimonio o ser compañeros permanentes.*